



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1037-D-FLCH-2017

Lima, 13 de octubre de 2017

Visto el Expediente N° 08516-FLCH-2017 de fecha 15 de setiembre de 2017, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre condonación de cuentas por cobrar generadas en ejercicios anteriores, a los alumnos de pregrado;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el artículo 72 del Estatuto de la UNMSM, el decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la Facultad;

Que mediante Resolución Rectoral N° 06525-R-05 del 21 de diciembre de 2005, se aprobó la Directiva para el registro y control de las cuentas por cobrar aplicable a la Administración Central, facultades y otras dependencias de la UNMSM;

Que, mediante Oficio N° 177-DA-OE-FLCH-2017 de fecha 13 de setiembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Economía de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas solicita la condonación de deuda, al haberse agotado las gestiones de cobranza de las deudas pendientes de ejercicios anteriores, a través de las cartas de notificación cursada a los deudores, haciendo para ello uso del servicio de la empresa Servicios Postales TEGAMI SAC; asimismo, precisa que los deudores citados se encuentran en condición de ABANDONO de acuerdo a lo informado por la Unidad de Matrícula según Oficio N° 143/FLCH-UMRAGT/2015;

Que, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en el marco de depuración contable respecto al rubro de cuentas por cobrar de pregrado sin carta de compromiso (SC) ha desarrollado actividades y acciones correctivas para realizar las cobranzas de cuentas por cobrar;

Que es necesario depurar los listados de cuentas por cobrar con carta de compromiso de pago, de los alumnos de pregrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de acuerdo a la relación adjunta, a fin de mostrar una adecuada posición de las cuentas por cobrar;

Que, mediante Oficio N° 177-DA-OE-FLCH-2017, la Unidad de Economía presenta los reportes de los alumnos deudores de pregrado con carta de compromiso (SC) de acuerdo a los saldos actuales, para la condonación correspondiente;


Que mediante Oficio N° 723-DA-FLCH-2017, La Dirección Administrativa de la Facultad remite el presente expediente para su consideración y aprobación, en virtud de los antecedentes;

Estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la condonación de las cuentas por cobrar sin carta de compromiso de pago (SC) generadas en ejercicios anteriores, según anexo que en foja catorce (14) forma parte de la presente resolución.
- 2° Encargar a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Economía el cumplimiento de la presente resolución.
- 3° Elevar la presente resolución al Rectorado para su ratificación y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese


LIC. MARTHA GONZALES DE LA FLOR
Directora Administrativa


MG. JOSÉ CARLOS BALTÓN VARGAS
Decano

Letras mayúsculas del Perú y América